

LA ADMINISTRACIÓN DE NUEVO CONDENADA. "DISCRECIONALIDAD NO ES ARBITRARIEDAD."

Barcelona a 23 de octubre de 2018



De nuevo, el gabinete jurídico del SUP en Barcelona, ha conseguido **SENTENCIA POSITIVA** a favor del Inspector Jefe **D. José Esteban Rodríguez Puertas**, Jefe Accidental, hasta ahora, de la Comisaría Local de Igualada (Barcelona).

El arriba mencionado, interpuso recurso contra la resolución del Director General de la Policía de 29 de marzo de 2017 que resuelve la convocatoria Pública nr. 17/2017 para la provisión por libre designación de puestos de trabajo de Jefes de Comisarías Locales y Jefe de Gabinete de Madrid.

La Administración dejó desierta la plaza a la que aspiraba el demandante de manera arbitraria, ya que, y según sentencia de fecha 11 de junio de 2018 (YA HA ADQUIRIDO FIRMEZA LA MISMA) del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sala de lo Contencioso, Sección Cuarta, dice que:

... "Es cierto que el sistema de libre designación introduce válidamente la discrecionalidad en la elección basada en una necesidad de confianza para la cobertura de determinados puestos, necesidad de confianza que no se discute, siempre que además el elegido reúna los requisitos establecidos para la cobertura del puesto.

Pero discrecionalidad no es arbitrariedad. Siendo precisamente la motivación la que aleja esta última. Resultando además preciso poner de relieve que siempre existen elementos que pueden ser controlados en la discrecionalidad."

... "Y como ya se ha destacado, discrecionalidad no es arbitrariedad. De tal manera que la diferencia entre uno y otro concepto reside en la existencia o no de motivación."

Nuestra más sincera enhorabuena al Inspector Jefe D. José Esteban Rodríguez...la verdad sólo tiene un camino.



CORREO ELECTRÓNICO

barcelona@sup.es

Página 1 de 1

SEGUIMOS AVANZANDO

Liderazgo, compromiso y cambio

www.sup.es